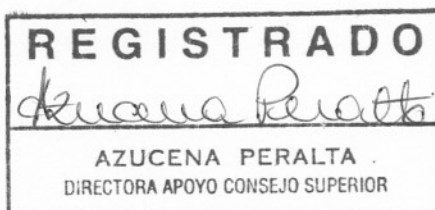




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 231/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Pablo Enrique MOREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Metodología de Sistemas I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 231/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

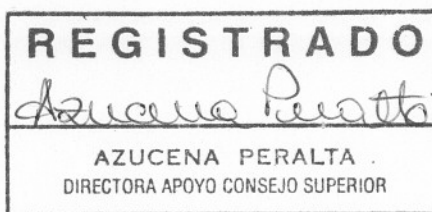
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 231/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas I, con anterioridad a su correlativa inmediata Organización



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

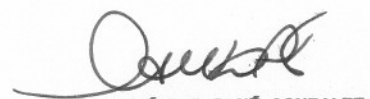
Empresarial, al alumno Pablo Enrique MOREIRA, Legajo N° 1524, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación y dejar sin efecto la Resolución N° 65/2005 de la Unidad Académica Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1487/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RAMÓN GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento